



**ACTA DE FALLO**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DADM/CSG/032/2016

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 26/05/2016

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Renovación Certificado SSL 128 Bits Reales Global Sing**, con cargo al proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

**Empresa:** SEGURIDAD AMERICANA SSL LIMITADA

**Por un monto total de:**

\$ 11,052.75

(ONCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Autorizó**

  
**Dra. María Esther Ayelar Álvarez**  
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

**Elaboró**

  
**Ing. Carlos Franco Castanedo**  
Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N. 976,  
Col. Centro C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS.

# ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

32  
NUMERO

26/05/2016  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: Autogenerado  
No. FONDO:  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

5122 DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORD DE MEDIOS Y TECNOLOGIA  
CODIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782  
TELEFONO DOMICILIO

1 [Redacted] SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA  
PROVEEDOR  
2 [Redacted] 3 [Redacted]  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR R.F.C. FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Renovación Certificado SSL 128 Bits Reales Global Sing  Incluye - Escaneos de Malware - Servicio de Alertas Anti-Phishing - Re-emisiones gratis - Análisis de Vulnerabilidades - Licencia para servidores ilimitados - Sellos de sitio seguro - Soporte Técnico 24x7 en Español  Por un periodo de 1 año	1	11,051.55	11,051.55
IMPORTE CON LETRA: (Once mil cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$11,052.75
			I.V.A	
			TOTAL	\$11,052.75

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: via correo electrónico gladstone@redudg.udg.mx  
PAGO DE CONTADO  PAGO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%  
FIANZAS  
a) ANTICIPO   
b) CUMPLIMIENTO

Pago de renovación del Certificado SSL 128 Bits Reales Global Sing dominio www.udg virtual.udg.mx la cantidad de la factura es en dolares por \$ 599 los cuales se toman al tipo de cambio de 18.4520 del día 26 de mayo con acuerdo del proveedor quien en su representación via correo electrónico es Fabian Vazquez

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez  
AUTORIZO: Mtra. María del Consuelo Delgado González  
Vo. Bo.: Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez  
4  
La presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación de personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA -** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones, en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DECIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DECIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DECIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comenzar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DECIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria o lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DECIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA



GIRO: PRODUCTOS DE SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN

5

Platinum Partner GlobalSign Latin America

<b>INVOICE</b>	<b>DATE</b>
N° 0201605242	24-May-2016

TO :

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez N° 976, - Guadalajara, México

R.F.C. UGU 250907-MH5

TEL: (52-33) 3134-2222

DETAILS	BRAND
Certificado ExtendedSSL 128 bits	GlobalSign
	US\$
<p>Sistema de Universidad Virtual</p> <p>Garantía: US 1,500,000</p> <p>Vigencia: 1 Año</p> <p>Re-emisiones Gratis y Sello Sitio Seguro</p> <p>Incluye: Escaneos de Malware</p> <p>Licencia: Para servidores ilimitados</p> <p><a href="https://www.udgvirtual.udg.mx/">https://www.udgvirtual.udg.mx/</a></p>	<p>599,00</p> <p>FECHA 30 mayo 16</p> <p>Gladstone Oliva</p> <p>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</p> <p>RECIBI DE CONFORMIDAD</p>
<p>DATOS TRANSFERENCIA BANCARIA:</p> <p>Nombre del Beneficiario: SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA</p> <p>Nombre del Banco del Beneficiario: BANCO 6</p> <p>Sucursal 7</p> <p>Cta. Cte. 8</p> <p>Código Swift: 9</p> <p>Instruir transferencia con GASTOS OUR.</p>	
<b>TOTAL DUE IN US DOLLARS</b>	<b>599,00</b>

AméricaSSL debe recibir íntegramente este monto  
Valores no incluyen Impuesto alguno

J.

## Presente

### Certificado SSL Secure Site Pro Extended Validation de Symantec™.

Proporcione a sus clientes la confianza necesaria para realizar sus compras en línea con la opción más segura y fiable de SSL: **Certificados SSL Secure Site Pro con EV de Symantec™**. Extended Validation activa la visualización de la barra de direcciones verde en los navegadores de alta seguridad más recientes, y Certificados SSL TRUE 128-bit permiten a todos los visitantes de su página disfrutar del cifrado SSL más potente disponible.

Extended Validation, barra de direcciones verde



Inclusión de cualquier marca registrada por la organización dentro del navegador

Cifrado SGC de 128 bits como mínimo hasta un máximo de 256 bits

**Garantía de US\$1,500,000 dólares**

Sello Symantec™ Secured® Seal

Verificador de instalación

Compatibilidad con los navegadores de alta seguridad



Nota: A partir de IE 7, Firefox 3.0.

## El cifrado más potente posible.

Algunos navegadores y sistemas operativos antiguos no se conectan al nivel de cifrado más potente disponible, a no ser que el servidor cuente con un certificado con Server Gated Cryptography (SGC, criptografía activada por servidor). Symantec™ es el proveedor líder de certificados SSL con SGC, que proporciona cifrado de 128 ó 256 bits al 99,9 % de los usuarios de Internet.

## Los clientes se sienten más seguros con la barra de direcciones verde.

El SSL con Extended Validation ofrece a los visitantes de las páginas Web una forma fácil y fiable de establecer su confianza en línea. Sólo los certificados SSL con Extended Validation (EV) conseguirán que los navegadores Web de alta seguridad muestren la barra de direcciones verde con el nombre de la organización que posee el certificado SSL y el nombre de la autoridad certificadora que lo emite. La barra verde muestra a los visitantes de la página que la transacción está cifrada y que la organización se ha autenticado siguiendo los estándares más estrictos del sector.



## EV Upgrader.

EV Upgrader es una aplicación ejecutada en el servidor que indica a los sistemas IE7 visitantes que actualicen sus raíces de certificados SSL de Symantec™. Microsoft ha diseñado Internet Explorer específicamente para permitir este tipo de actualizaciones de raíz, con lo que la actualización se hace de forma inmediata y transparente para el usuario. El EV Upgrader es una aplicación que se ejecuta en el servidor y que indica a los navegadores de alta seguridad que actualicen sus raíces de certificados SSL de Symantec™.

---

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,**
**Cotización de Certificado Digital SSL de Symantec Secure Site Pro EV de 128-bit:**

A fin de brindar el nivel de confianza más alto del mundo, Symantec autentica a su organización, permitiéndoles a sus usuarios finales que verifiquen su sitio Web y se comuniquen mediante la encriptación de SSL. Esto protege la información confidencial (tal como los números de tarjetas de crédito, formularios electrónicos y datos financieros) contra la interceptación y el sabotaje, y a su vez certifica que su sitio es auténtico y no una copia hecha por un "hacker". Advantage Security también es uno de los únicos proveedores del mundo de certificados de encriptación de 128-bit.

1 CERTIFICADO DIGITAL SECURE SITE PRO EV POR 1 AÑO	\$ 1,499.00 USD	TOTAL A PAGAR POR 1 CERTIFICADO IVA INCLUIDO	\$ 1,738.84 USD
1 CERTIFICADO DIGITAL SECURE SITE PRO EV POR 2 AÑOS	\$ 2,695.00 USD	TOTAL A PAGAR POR 1 CERTIFICADO IVA INCLUIDO	\$ 3,126.20 USD

\*Estos precios están cotizados en dólares americanos

\*El nuevo esquema de facturación electrónica permite que el comprobante se envíe por correo electrónico.

**NOTA IMPORTANTE:**

Al efectuar el pago de su certificado, es necesario que le envíe a su representante el comprobante de pago por mail o fax con los datos completos de su empresa y nombre del dominio a certificar. Todo esto con el fin de agilizar los periodos de entrega de los certificados, brindar un servicio oportuno y de calidad.

Gracias,

10

Advantage Security, S. de R.L. de C.V.

**Symantec® Platinum Partner**

Tel: 11

Fax: 12

---

